



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A QUE INFORMEN SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO TARIFARIO PARA EL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES EL 02 DE FEBRERO DE 2021.

Quien suscribe, **Soraya Pérez Munguía**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el pasado 02 de febrero de 2021, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad suscribieron un “Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de un Apoyo Tarifario para el Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021”; cuyo objeto era establecer un mecanismo que permitiera otorgar un apoyo adicional (subsidio) por parte del Ejecutivo Estatal en los periodos de facturación fuera de verano (febrero y marzo y de octubre a diciembre del presente año), a fin de regularizar los contratos del servicio de suministro de energía eléctrica de los usuarios finales para que estos pudiesen ponerse al corriente en sus adeudos y para fomentar que dichos usuarios se puedan mantener al corriente en el pago del servicio de suministro eléctrico¹.

¹ <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/Convenio%20Apoyo%20Tarifario.pdf>

SEGUNDO. Que como antecedente de dicho Convenio, se establece que el “Programa Adiós a tu Deuda” anunciado el 23 de mayo de 2019 fue imposible de cumplir por los siguientes 3 factores.

- I. La emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la cual originó que se aplicaran medidas sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad en mención, como lo es la implementación de la recomendación “QUÉDATE EN CASA”, el cual ocasiona que las facturaciones por el consumo eléctrico de los usuarios domésticos se vieran incrementadas, y, en consecuencia se dificultó el pago de los consumos realizados. Esto, sin omitir, los decrementos considerables a los ingresos de los habitantes de la entidad, la cuál, fue de las primeras en tener situación de crisis.
- II. La emergencia y desastre natural producido por las inundaciones derivadas de fuertes lluvias atípicas que afectaron el territorio del Estado de Tabasco.
- III. Las inundaciones derivadas del desfogue de emergencia de la presa Peñitas, producto del exceso de embalse derivado de las lluvias atípicas antes indicadas.

Se establece que, como consecuencia de dichos eventos, el Gobierno Estatal se vio obligado a destinar todos sus recursos (económicos, humanos, etc.) a la atención de estas emergencias; algo que limitó su capacidad de pago para el cumplimiento de los objetivos del “Programa Adiós a tu Deuda”; en otras palabras, se establece que dicho Programa fue un fracaso².

TERCERO. Que, sumado a lo anterior, los antecedentes del Convenio también hablan que, al momento de suscribir el mismo, tanto el Gobierno del Estado como la Comisión Federal de Electricidad manifestaron “su interés de establecer mecanismos de colaboración para la aplicación de un apoyo en favor de los usuarios finales a quienes les aplican las tarifas para servicio doméstico para suministro y venta de energía eléctrica en el Estado de Tabasco, que represente menor costo para ese sector durante los meses fuera de verano en los que no aplica el subsidio adicional de la tarifa 1F, y que contribuya a normalizar el pago del servicio de todos los usuarios domésticos del Estado”³.

² Ibidem

³ Ibidem



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

CUARTO. Que para el cumplimiento de dicho Convenio, el Gobierno del Estado se comprometió a:

- a) Otorgar un apoyo adicional en favor de los Usuarios Beneficiados, para lo cual realizaría las gestiones necesarias a fin de cubrir ante la CFE el monto total de los apoyos a otorgar para que se les aplique el costo de la tarifa 1F durante todo el año y no sólo durante los meses de verano
- b) Cubrir o lograr que se le cubra a la CFE el monto de los apoyos que se otorguen
- c) Apoyar a la CFE a fin de garantizar la seguridad e integridad del personal de campo en los operativos de suspensión del suministro de energía eléctrica a los usuarios finales que, no obstante los apoyos otorgados, se mantengan en una postura de resistencia de pago⁴.

QUINTO. Que, sobre al apoyo mencionado en los incisos a) y b) de la pasada consideración, es necesario mencionar que, según la cláusula quinta del Convenio, este sería de aproximadamente \$360,678,030.00 pesos, mismos que son necesarios para cubrir los meses que están en el periodo de facturación fuera de verano del año 2021.

Dicho monto se debe entregar de la siguiente forma:

- \$60,000,0000 de pesos, correspondientes al periodo de facturación del mes de febrero 2021, a más tardar el día 26 de dicho mes
- \$60,000,0000 de pesos correspondientes al periodo de facturación del mes de marzo 2021, a más tardar el día 31 de dicho mes

⁴ Ibidem

Mientras que, para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021 se debe entregar el monto restante; para ello, el Gobierno del Estado se comprometió a gestionarlo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público⁵.

SEXTO. Que, por otro lado, la Comisión Federal de Electricidad, igual, para el cumplimiento de dicho Convenio, se comprometió a:

- a) Realizar las gestiones operativas que correspondan, con la finalidad de que sean asignados los apoyos respectivos a los Usuarios Beneficiados.
- b) Operar el esquema de apoyo tarifario adicional que gestionaría el Gobierno del Estado para conceder un estímulo en los meses fuera de verano (Febrero-Marzo y Octubre-Diciembre 2021), que beneficie a los usuarios finales y reduzca su facturación⁶.

SÉPTIMO. Que, según el anexo A del Convenio, una vez entregada la contribución por parte del Gobierno Estatal, la CFE debe conceder un estímulo que corresponderá a la diferencia entre el cálculo de la facturación total efectuado con la estructura tarifaria aplicable a los Usuarios Beneficiados y el realizado al 50% de las cuotas vigentes de la tarifa 1F para el periodo fuera de verano de 2021 antes del impuesto al valor agregado, hasta los límites determinados en la siguiente tabla⁷.

CLAVE	MUNICIPIOS	USUARIOS ^{(1) (2)}	DESCUENTO HASTA EL RANGO DE CONSUMO (KWH/MES):	IMPORTE DEL APOYO
U-001	Balancán, Tabasco	16,781	250	\$4,990,023.00
U-002	Cárdenas, Tabasco	59,558	400	\$36,347,975.00
U-003	Centla, Tabasco	21,436	300	\$9,360,039.00
U-004	Centro, Tabasco	196,760	400	\$134,690,635.00
U-005	Comalcalco, Tabasco	50,093	400	\$35,383,841.00
U-006	Cunduacán, Tabasco	32,711	400	\$22,242,708.00
U-007	Emiliano Zapata, Tabasco	10,653	300	\$3,992,071.00
U-008	Huimanguillo, Tabasco	41,332	300	\$18,075,633.00
U-009	Jalapa, Tabasco	9,138	300	\$3,603,672.00
U-010	Jalpa de Méndez, Tabasco	20,683	400	\$14,135,616.00
U-011	Jonuta, Tabasco	6,684	300	\$2,806,210.00
U-012	Macuspana, Tabasco	36,312	300	\$16,394,231.00
U-013	Nacajuca, Tabasco	37,073	400	\$25,237,549.00
U-014	Paraíso, Tabasco	25,891	400	\$18,193,574.00
U-015	Tacotalpa, Tabasco	9,882	250	\$3,021,404.00
U-016	Teapa, Tabasco	14,373	300	\$5,777,367.00
U-017	Tenosique, Tabasco	17,805	300	\$6,425,482.00

⁽¹⁾ Usuarios Domésticos de bajo consumo (excluyendo en tarifa DAC) a diciembre 2020.

⁽²⁾ Fuente: Sistema de Información Comercial SIEC.

⁵ Ibidem

⁶ Ibidem

⁷ <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/Convenio%20Apoyo%20Tarifario%20-%20Anexo%20A.pdf>



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

Es decir, contrario a lo que se dijo al momento de anunciar dicho Convenio de que habría una homologación del subsidio otorgado entre los periodos de verano y fuera de verano, lo que establece el Convenio en realidad es que, en el mejor de los escenarios, los tabasqueños sólo estarían recibiendo un subsidio de hasta 1,000 kilowatts adicionales al bimestre; mismos que se suman a los 400 kilowatts bimestrales ya contemplados en la tarifa 1F para el periodo de facturación fuera de verano.

Es importante recordar que con la tarifa 1F, de abril a septiembre (periodo de facturación de verano) el número de kilowatts subsidiados al bimestre es de 5,000; mientras que de octubre a marzo (periodo de facturación de invierno) el consumo subsidiado 400 kilowatts subsidiados al bimestre. Esto es un serio problema, ya que las temperaturas en Tabasco superan los 33° centígrados en promedio durante todo el año y el “invierno” en la entidad es prácticamente inexistente.

OCTAVO. Que, no obstante, todo lo anterior, es importante destacar que, según la cláusula sexta y tercera del Convenio y su Anexo, respectivamente, si el Gobierno Estatal no cumple con su aportación en tiempo y forma, la CFE no tiene la obligación de conceder el estímulo correspondiente⁸.

Específicamente, se establece que:

“En el caso de que el Gobierno del Estado no cuente con los recursos necesarios para otorgar de forma completa el apoyo adicional a los Usuarios Beneficiados en cualquiera de las temporalidades acordadas (...) dicho apoyo será reducido por la CFE de manera equitativa y proporcional”

De la misma manera, se establece que:

⁸ <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/Convenio%20Apoyo%20Tarifario.pdf>

“Si por alguna causa, el Gobierno del Estado no entregase a la CFE el monto del apoyo a otorgar en los tiempos establecidos, no será aplicado el apoyo respectivo en los meses subsecuentes, hasta en tanto no sea cubierto por el Gobierno del Estado a la CFE”

NOVENO. Que, en las últimas semanas, cientos de tabasqueños han denunciado un incremento significativo en sus recibos por consumo de energía que corresponden al bimestre de febrero-abril 2021. Dichos incrementos, según se ha denunciado, han sido del doble e incluso el triple en comparación al último periodo (noviembre 2020 - enero 2021).

No obstante, esto no es congruente, ya que si el Gobierno Estatal hubiese cumplido en su totalidad con las aportaciones a las cuáles se comprometió en el Convenio, y considerando que el mismo entró en vigor a principios de año, los tabasqueños, inevitablemente, hubieran visto una mejora en sus recibos por consumo de energía, no un encarecimiento.

DÉCIMO. Que, derivado de lo anterior, es necesario saber si el Gobierno Estatal cumplió con su aportación obligatoria de \$120,000,000 para asegurar el subsidio adicional del periodo de febrero-abril 2021 y, en el caso de que, si lo haya hecho, saber la razón por la cual la CFE no concedió el estímulo correspondiente.

No podemos olvidar que, al cierre del primer trimestre del 2021, Tabasco se mantenía como el mayor deudor en el país de energía eléctrica, de acuerdo con datos de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que es sumamente importante que se esclarezcan estos temas.

DÉCIMO PRIMERO. Que, aunado a todo lo anterior, es importante mencionar el hecho de que especialistas del sector eléctrico han asegurado que las medidas como el “Programa Adiós a Tu Deuda” y el Convenio Tarifario en cuestión representan una medida insuficiente para resolver el problema de la alta facturación en el Estado, particularmente durante la temporada de invierno, por lo que era importante que los tabasqueños tuvieran mucha precaución del consumo de energía eléctrica durante dicho periodo⁹.

En consecuencia, tanto especialistas como actores del sector público y privado, han señalado que lo que Tabasco necesitaba es la aplicación de una tarifa especial que aplique

⁹ <https://www.diariopresente.mx/tabasco/en-que-consiste-el-subsidio-de-electricidad-en-la-tarifa-de-verano-e-invierno-en-tabasco/252168>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

el mismo subsidio que reciben los usuarios tabasqueños durante el periodo de verano en invierno, derivado a que durante todo el año se registran elevadas temperaturas¹⁰.

Además, cabe destacar que el Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández, ha señalado que este es el “gran pendiente” de su Gobierno y que seguiría luchando hasta que se lograra una tarifa homologada¹¹.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Tabasco a presentar un informe detallado sobre los apoyos y la cantidad de recursos otorgados a la Comisión Federal de Electricidad para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el “Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de un Apoyo Tarifario para el Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021”, suscrito entre ambas partes el 02 de febrero del presente año.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a presentar un informe detallado sobre todos los estímulos otorgados a los usuarios domésticos beneficiados del “Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de un Apoyo Tarifario para el Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021”, suscrito entre ambas partes el 02 de febrero del presente año.

¹⁰ <http://xeva.com.mx/nota.cfm?id=102403&t=no-es-un-alivio-que-energia-electrica-baje-solo-unos-meses-dice-senador-del-prd>

¹¹ <http://xeva.com.mx/nota.cfm?id=120028&t=tabasco-seguira-exigiendo-una-tarifa-electrica-homologada-es-el-gran-pendiente-dice-gobernador>

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Comisión Reguladora de Energía, modele una tarifa eléctrica especial para Tabasco, la cual, mínimamente, deberá considerar las condiciones climatológicas existentes en el estado, así como la aplicación del mismo subsidio a los usuarios domésticos del estado en el periodo de verano que en el de fuera de verano, en aras de resolver el problema de la alta facturación.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 12 de mayo de 2021.